



CONVOCATORIA

PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PESO A PESO POR LA TRANSFORMACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora), a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, con fundamento en los artículos 25-A, 25-B Y 25.C, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 3,18 fracción VIII y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, 22 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora, 5 y 22 fracción III, 25 fracciones I y VIII y 49 de la Ley de Asistencia Social; así como también el artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y lo establecido en la Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXIII, número 26, sección X, de fecha de marzo del 2024.

CONVOCA

A los Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, cuyas actividades estén dirigidas a la asistencia social y/o los derechos sociales, a participar bajo las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO GENERAL

Entregar apoyos económicos de coconversión para proyectos sociales a los Actores Sociales de la Entidad, que contribuyan a garantizar el derecho a la asistencia social y el bienestar de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el Estado de Sonora, así como realicen intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos, a través de las vertientes temáticas del Programa.

II. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al calendario establecido al presente Programa que se está otorgando.

La publicación de la Convocatoria se hará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en las redes sociales digitales y Portal del Sistema DIF Sonora <http://web.difson.gob.mx>



ACTIVIDAD	FECHA
Registro del proyecto social	20 de junio del 2024
Cierre de recepción de proyectos	10 de julio del 2024
Publicación del fallo	18 de julio del 2024
Entrega de carpetas	24 al 26 de julio del 2024
Firma de convenios	24 al 26 de julio del 2024
Capacitación de actores sociales beneficiados	24 al 26 de julio del 2024
Entrega de la primer ministración	Agosto del 2024

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Para el otorgamiento de los apoyos para el financiamiento de los proyectos sociales, se cuenta con un presupuesto asignado y disponible para este año 2024, que será destinado para la operación del presente Programa, es por un monto de **\$20'000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Se hace mención que el presupuesto estará sujeto a la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal 2024, mismos que serán distribuidos, en lo siguiente:

MODALIDAD/ TIPO DE APOYO	TIPO DEL PROYECTO SOCIAL	MODALIDAD DEL PROYECTO SOCIAL (VERTIENTES TEMATICAS)	MONTO MÍNIMO DE APOYO / MONTO MÁXIMO DE APOYO	FRECUENCIA / TEMPORALIDAD
Recursos Públicos / Monetario en modalidad de coinversión	Vertientes Temáticas	1. Desarrollo comunitario de población en situación de vulnerabilidad (alimentaria, de salud, vestido, educativa, deportiva, cultural, artística, materiales para reconstrucción o rehabilitación de viviendas, etc	Por cada Proyecto Social aprobado, el monto asignado será, Como mínimo \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) Como máximo \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)	Mensual de agosto a noviembre 2024 NOTA: Se hace mención que el apoyo a otorgar se llevará cabo en 04 (cuatro) ministraciones mensuales, las cuales comprenderán de agosto a noviembre del 2024
		2. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva.		
		3. Apoyo a espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas en situación de movilidad humana.		
		4. Apoyos a centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones, así como programas que desincentiven el uso de sustancias adictivas.		
		5. Acciones en promoción y mejora de la salud (alimentaria, mental, física, etc.).		
		6. Favorecer el desarrollo comunitario de comunidades indígenas y marginadas.		
		7. Capacitación e inclusión laboral y social a personas con discapacidad.		
		8. Prevención social de las violencias y la delincuencia.		
		9. Programas de atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los resultados de la Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "¿Me escuchas?".		



IV. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACION

REQUISITOS	CRITERIOS
1. Acta constitutiva.	<p>1.1 Inscrita en el Registro Público de la Propiedad (RPP).</p> <p>1.2 Acredite a su representante legal.</p> <p>1.3 Su objeto social sea compatible o corresponda con las vertientes temáticas.</p> <p>1.4 Incluir en su caso, la última modificación del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad (objeto social y representante legal).</p>
2. Constancia DNIAS (Directorio Nacional de Instituciones de asistencia Social).	2.1 Constancia vigente y actualizada a la fecha del registro de la convocatoria.
3. CLUNI: Clave Única de Inscripción.	3.1 Registro vigente a la fecha de la Convocatoria en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Constancia de Situación Fiscal.	<p>4.1 Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>4.2 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>4.3 Vigencia de un mes a la presentación del proyecto social.</p>
5. Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales.	<p>5.1 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en POSITIVO.</p> <p>5.2 Antigüedad máxima de un mes a la presentación del proyecto social.</p>
6. Comprobante de domicilio.	<p>6.1 De la ubicación fiscal.</p> <p>6.2 De la ubicación operativa.</p> <p>6.3 Vigencia mínima de tres meses.</p>
7. Formato Oficial F21, Declaración anual, personas morales con fines no lucrativos.	<p>7.1 Con acuse de recibido del Formato Oficial F21.</p> <p>7.2 Declaración del ejercicio de personas morales con fines no lucrativos del ejercicio fiscal 2023 (estar en cumplimiento de sus obligaciones).</p>
8. Cuenta bancaria.	8.1 Copia de la apertura de la cuenta bancaria, o estado de cuenta a nombre del actor social que contenga el número y la CLABE interbancaria, la cual debe ser para uso exclusivo del proyecto social.
9. Carta manifiesto. (Anexo 2 establecido en las Reglas de Operación del presente Programa)	<p>9.1 Escrito libre mediante documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor Social, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 5, fracciones II y III de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.</p> <p>9.2 Debe presentarse en hoja membretada del actor social. Ejemplo de Carta manifiesto (Anexo 2)</p>
10. Formulario del proyecto social. (Anexo 3 establecido en las Reglas de Operación del presente Programa)	<p>10.1 Completamente requisitado en la Plataforma de Registro electrónico.</p> <p>10.2 El formulario del proyecto social (Anexo 3), debe mostrar el cumplimiento con la aportación paritaria del 50% de los recursos para la ejecución monetaria o no monetaria, siempre que esta última no exceda el 50% de su aportación.</p> <p>10.3 El proyecto social deberá presentar actividad durante las 04 ministraciones (especificar en cronograma el desarrollo).</p>
11. Presupuesto del Proyecto Social (Anexo 4 establecido en las Reglas de Operación del presente Programa)	<p>11.1 Un presupuesto (Anexo 4), integrado con el 80% operativo y hasta un 20% administrativo.</p> <p>11.2 El pago al Contador del proyecto social, no deberá exceder el 15% del gasto administrativo.</p>
12. Evaluación de Operación al actor social, (Anexo 5 establecido en las Reglas de Operación del presente Programa)	<p>12.1 Evaluación con un cumplimiento mayor a 70.</p> <p>12.2 Esta evaluación solo aplica a actores sociales que fueron beneficiarios en años anteriores del programa. (Anexo 5)</p>



V. CONSIDERACIONES PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO SOCIAL, ASI COMO LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACIÓN.

- A. Los Actores Sociales que deseen participar deberán registrar su Proyecto Social, el cual deberá estar requisitado en el **Formulario del Proyecto Social** (señalado como **Anexo 3** de las Reglas de Operación del citado Programa), a través de la Plataforma del sitio http://registro_pesoapeso.difson.gob.mx a partir de la publicación de la presente Convocatoria, siendo el día 20 de junio y hasta las 23:59 horas (zona horario del Pacifico) del día 10 de julio del 2024.
- B. Los documentos que integraran al Proyecto Social señalados en el apartado **IV.REQUISITOS Y CRITERIOS**, deberán anexarse en el mismo sitio para el trámite de registro; en caso de existir alguna falla técnica en la Plataforma, se informará a través de los medios de comunicación institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los Proyectos Sociales a presentar para participar.
- C. Una vez concluido el periodo de registro y entrega de la documentación, la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, Unidad Administrativa del Sistema DIF Sonora, llevará a cabo la revisión de la Plataforma, para verificar que los registros cuenten con la documentación requerida. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ello, se notificará las inconsistencias al Actor Social aspirante, para que en un término no mayor a 05 (cinco) días hábiles, conforme a lo establecido en el Calendario de la presente Convocatoria, a efecto de que se ratifique la información o subsane la documentación faltante.

El Sistema DIF Sonora no recibirá el registro de la solicitud del Proyecto Social del Actor Social aspirante, en los casos en que:

- A. Se presente la documentación extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de la presente Convocatoria.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- A. La asignación del tipo de apoyo para otorgar el financiamiento del proyecto social, se llevará a cabo por el Sistema DIF Sonora, a través del Comité Técnico de Dictamen, Instancia Dictaminadora de conformidad a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación para el ejercicio fiscal 2024; por lo cual serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y criterios establecidos en las presente Convocatoria, así como también, en apego a lo establecido en las citadas Reglas de Operación; y que hayan sido presentadas en tiempo y forma, además en función de la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta.
- B. La evaluación del proyecto social será enlistado según la clasificación obtenida de mayor a menor calificación, donde 100(cien) será la más alta y 0(cero) la más baja, por lo que un proyecto social sea considerado ELEGIBLE, deberá obtener una calificación mínima de 70(setenta); tomando en cuenta los elementos siguientes: Cumplimiento de Requisitos, Criterios de Elegibilidad, Criterios de Priorización y Viabilidad de Implementación y Operación, establecidos en las aludidas Reglas de Operación del presente Programa.
- C. Una vez evaluados los proyectos sociales presentados por los Actores Sociales participantes, el Comité Técnico de Dictamen, emitirá un Fallo de los proyectos sociales aprobados, el cual será definitivo e inapelable.



VII. CONSULTA DE RESULTADOS

- A. El Sistema DIF Sonora, dará a conocer el Fallo respectivo, que será publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en el portal <https://web.difson.gob.mx>, y en las redes sociales del mismo.
- B. Los proyectos sociales que hayan sido aprobados, se publicarán en un listado con los Actores Sociales seleccionados.

VIII. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS

- A. La formalización del apoyo para financiar el proyecto social aprobado, se dará al Actor Social seleccionado por conducto de su Representante Legal facultado para ello.
- B. El otorgamiento del apoyo para financiar el proyecto social aprobado, se dará a los Actores Sociales seleccionados, a través de la formalización de un Convenio de Operación, en el cual se establecerán obligaciones, compromisos y el mecanismo que para tal efecto determine el Sistema DIF Sonora.

En caso de que los Actores Sociales seleccionados no se presenten para el trámite de formalización del apoyo para el financiamiento de su proyecto social aprobado, en un término de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la misma; este será reasignado a otro Actor Social, el cual será seleccionado conforme a lo establecido en el punto VI. EVALUACION Y SELECCIÓN de la presente Convocatoria.

IX. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico de Dictamen, cuyas determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables

X. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda respecto al contenido de la presente Convocatoria, o requerir información adicional, favor de comunicarse a la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, unidad administrativa adscrita al Sistema DIF Sonora, a los teléfonos 662892600 extensiones 128, 213, 242 y 243, 662892609 y 6621092620, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; y al correo electrónico direcciondevinculaciondifson@gmail.com

“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA”

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 20 de junio del 2024.